



**CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SELLO
"PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO"**

Señor(a):

Certificado No.: PPJ-053-2025

VENTANA ORGANIZACIONAL SAS

Representante legal

MARIA ANGELICA OSORIO ROMERO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1514 de 2021, modificada por las Resoluciones 0660 de 2022 y 0723 de 2024 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en ejercicio de la Administración del Sello de Pago en Plazos Justos:

**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

CERTIFICA:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pagos y facturación", se estableció la creación de un Sello para aquellas empresas que en su práctica comercial atiendan, en plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días calendario, el pago de sus facturas a proveedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1514 de 2021, modificada por las Resoluciones 0660 de 2022 y 0723 de 2024 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en ejercicio de la Administración del Sello de Pago en Plazos Justos.

Que mediante el Decreto 1733 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, se reglamentó el artículo 8 de la mencionada Ley; asimismo, se estableció que por medio de resolución se establecerían las condiciones, plazos y términos de la convocatoria, así como el reconocimiento que se otorgará a los participantes que hayan ocupado los primeros lugares en el listado, por lo cual, fue expedida la Resolución 1514 de 2021, modificada por las Resoluciones 0660 de 2022 y 0723 de 2024.

Que a efectos de expedir la certificación de que trata el artículo 13 de la Resolución 1514 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Resolución 0660 de 2022 y por el artículo 3 de la Resolución 0723 de 2024, se procedió a verificar que la solicitud de la empresa VENTANA ORGANIZACIONAL SAS, que cuenta con el Número de Identificación NIT 900893472 - 9, **cumple** con la metodología establecida por el Administrador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 1514 de 2021, para la autorización de uso del Sello de Pago en Plazos Justos.

Que, para el uso del Sello de Pago en Plazos Justos, la empresa VENTANA ORGANIZACIONAL SAS deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Sello y el Manual Gráfico del Sello adjunto, en los términos señalados en los artículos 16 y 19 de la Resolución 1514 de 2021.

Que se otorga, por primera vez, la autorización de uso del Sello.

Que el Sello de Pago en Plazos Justos tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la expedición de la presente certificación, sin perjuicio de la facultad con la que cuenta el Administrador para cancelar la autorización de su uso, en caso de configurarse alguna de las causales establecidas en el artículo 18 de la Resolución 1514 de 2021.

Que, al finalizar la vigencia de autorización, el Solicitante podrá efectuar una nueva solicitud para renovar la autorización de uso de Sello.

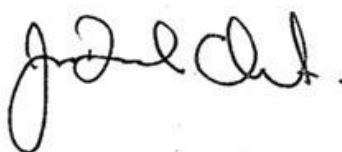


Que la presente autorización es realizada para / la(s) Clase(s) Servicio - Clase 35 - Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina., Servicio - Clase 41 - Educación; formación; Servicio de entretenimiento; actividades deportivas y culturales., Servicio - Clase 42 - Servicio científicos y tecnológicos, así como Servicio de investigación y diseño en estos ámbitos; Servicio de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. de la Clasificación Internacional de Niza producidos, comercializados y/o prestados por el Solicitante, de acuerdo con la información suministrada por el interesado.

Que la presente certificación será publicada en la página web de Pago en Plazos Justos.

Que la presente certificación se expide al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1514 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Resolución 0660 de 2022 y por el artículo 3 de la Resolución 0723 de 2024.

Bogotá D.C, 20 de junio de 2025.



JOSE DAVID QUINTERO NIETO

Director (E) de Micro, Pequeña y Mediana
Empresa - Mipymes

